ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARBOSA - SANTANDER
OFICINA GESTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
(DECRETO 1082 DE 2015)

1. Descripción del Objeto a contratar:	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de competencias en pruebas a presentar por parte de comunidad académica de Barbosa, Santander.
2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer	La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre ellos el derecho a la Educación. El municipio de Barbosa Santander, en el desarrollo de sus diferentes actividades requiere en forma permanente atender diversos requerimientos de los estudiantes de las instituciones públicas educativas, con la finalidad de dar estrictos cumplimientos a los postulados del **art. 2º de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** en cuanto a mejoramiento de la calidad educativa que es una variable importante para nuestro país. Por otra parte, la administración municipal de Barbosa Santander, en ejecución del Plan de Desarrollo "HAY ESPERANZA", tiene registrada la meta de: "Realizar la aplicación de un Preicfes de 48 HORAS" En el aspecto académico, los resultados de las **PRUEBAS SABER** no registran aumentos significativos, por el contrario, se registran descensos en los resultados, como se puede observar en los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 en los resultados de los puestos obtenidos con base en la columna "General". En los datos relacionados a continuación, los colegios públicos están en desventaja frente a los colegios privados. **SEGUIMIENTO PUNTAJE ICFES ÚLTIMAS CINCO (5) VIGENCIAS.** Año 2020

INSTITUCIÓN	*CLASI*	*MAT*	*CIEN*	*SOC*	*LECT*	*ING*	*PUNTAJE*	*PUESTO*
COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA	A+	0.8219	0.7824	0.764	0.8017	0.7974	0.7929	875
COLEGIO COOPERATIVO BARBOSA	A	0.7666	0.7629	0.7346	0.7701	0.7438	0.7574	1580
COLEGIO TRINIDAD CAMACHO	A	0.7444	0.7227	0.7069	0.7504	0.7021	0.7289	2374
INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	B	0.732	0.6911	0.6732	0.7245	0.6687	0.7024	3510

Tabla 4: *Puntajes Pruebas Saber Año 2020*

Año 2021

INSTITUCIÓN	CLASI	MAT	CIEN	SOC	LECT	ING	PUNTAJE	PUESTO
COLEGIO COOPERATIVO BARBOSA	A+	0.8187	0.7972	0.7616	0.8046	0.7837	0.7946	800
COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA	A+	0.8073	0.7584	0.7497	0.7896	0.7693	0.7757	1121
COLEGIO TRINIDAD CAMACHO	A	0.7637	0.7051	0.7015	0.7563	0.6744	0.7272	2239
INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	B	0.7147	0.6656	0.6548	0.7151	0.6401	0.6839	4043

Tabla5: Puntajes Pruebas Saber Año 2021

Año 2022

INSTITUCIÓN	CLASI	MAT	CIEN	SOC	LECT	ING	PUNTAJE	PUESTO
COLEGIO COOPERATIVO BARBOSA	A+	0.8132	0.7845	0.7603	0.8045	0.7693	0.789	926
COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA	A+	0.8152	0.7663	0.7701	0.7956	0.7952	0.7875	958
COLEGIO ADVENTISTA BARBOSA	A	0.7516	0.7218	0.7397	0.7796	0.7452	0.7479	1780
COLEGIO TRINIDAD CAMACHO	A	0.7623	0.7128	0.7182	0.768	0.6888	0.7364	2074
INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	B	0.7013	0.6606	0.6509	0.7131	0.6377	0.6781	4498

Tabla 6: Puntajes Pruebas Saber Año 2022

Año 2023

INSTITUCIÓN	CLASI	MAT	CIEN	SOC	LECT	ING	PUNTAJE	PUESTO
COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA	A+	0.8221	0.7777	0.7797	0.8107	0.8278	0.7999	838
COLEGIO COOPERATIVO BARBOSA	A+	0.8069	0.771	0.7664	0.8142	0.7771	0.7886	1036
LICEO CRISTIANO SAN PABLO	A	0.7331	0.739	0.7471	0.8074	0.8208	0.7616	1605
COLEGIO TRINIDAD CAMACHO	A	0.7565	0.7097	0.7128	0.7755	0.721	0.7373	2211
COLEGIO ADVENTISTA BARBOSA	A	0.7186	0.6964	0.7168	0.7603	0.721	0.7229	2689
INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	B	0.707	0.6598	0.6503	0.7181	0.6631	0.6822	4621

Tabla7: Puntajes Pruebas Saber Año 2023

Fuente: *Datos Abiertos url:* http://www.icfesinteractivo.gov.co/resultados-saber2016-web/pages/publicacionResultados/agregados/saber11/clasificacionPlanteles.jsf#No-back-button

Año 2024

INSTITUCIÓN	*CLASI*	*MAT*	*CIEN*	*SOC*	*LECT*	*ING*	*PUNTAJE*	*PUESTO*
COLEGIO COOPERATIVO - Sede Única	A+	0.8299	0.7795	0.7799	0.8221	0.7893	0.8018	915
COL PARROQ SAN LUIS GONZAGA - Sede Única	A+	0.8238	0.7855	0.7745	0.8108	0.837	0.8016	918
COL. ADVENTISTA BARBOSA - Sede Única	A	0.7508	0.7385	0.7344	0.7865	0.7514	0.7525	2031
LICEO CRISTIANO SAN PABLO - Sede Única	A	0.7284	0.7281	0.7178	0.7941	0.8412	0.7497	2114
COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON - Sede Única	A	0.7674	0.7198	0.7231	0.7785	0.7359	0.7463	2224
INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO - Sede Única	B	0.7108	0.6603	0.6466	0.7171	0.6637	0.6822	5232

Tabla7: *Puntajes Pruebas Saber Año 2024*

Año 2025

INSTITUCIÓN	*CLASI*	*MAT*	*CIEN*	*SOC*	*LECT*	*ING*	*PUNTAJE*	*PUESTO*
COLEGIO COOPERATIVO - Sede Única	A+	0.844	0.7951	0.7963	0.826	0.8156	0.8154	770
COL PARROQ SAN LUIS GONZAGA - Sede Única	A+	0.8216	0.7877	0.7681	0.8136	0.8193	0.7994	1054
COL. ADVENTISTA BARBOSA - Sede Única	A	0.7586	0.734	0.7186	0.7795	0.7359	0.7468	2376
LICEO CRISTIANO SAN PABLO - Sede Única	A	0.7454	0.7201	0.7094	0.7874	0.7956	0.7448	2456
COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON - Sede Única	A	0.7679	0.7117	0.7162	0.7757	0.7251	0.7415	2555
INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO - Sede Única	B	0.7025	0.6582	0.6364	0.7062	0.6591	0.6745	5951

Tabla8: *Puntajes Pruebas Saber Año 2025*

Nota: *El puesto está relacionado con el puntaje o índice general, y es adicionado por el autor de estos estudios previos.*

Como complemento de los resultados anteriormente expuestos y en el marco de la configuración de la necesidad pedagógica orientada al fortalecimiento de la preparación para las Pruebas Saber, la Institución Educativa Colegio Trinidad Camacho Pinzón reporta los resultados individuales consolidados correspondientes a los años 2025 y 2026. Del análisis comparativo de estos resultados se evidencian mejoras académicas en el proceso de formación de los estudiantes, particularmente en los desempeños evaluados mediante las Pruebas Saber, frente a estos resultados se destacan las siguientes mejoras académicas:

Análisis de resultados 2025 a 2026 – Colegio Trinidad Camacho Pinzón

Año	*N° de Estudiantes con Puntajes Mayores a 300 puntos*	*Promedios Geniales*	*N° de Estudiantes con Puntajes inferiores a 250*
2025	21	273.4	27
2026	26	278.7	21

Tabla9: *Comparativo con metodología manual - Colegio Trinidad Camacho Pinzón*

De la tabla anterior se puede evidenciar aumentos significativos en número de estudiantes con puntajes mayores a 300 puntos, promedios generales aumentando en cinco puntos (5), y menores estudiantes con puntajes inferiores a 250 puntos.

Se puede observar que como atributo de la calidad educativa el fortalecimiento en las pruebas saber y el desarrollo de proyectos de aplicaciones reales son acciones que pueden impactar en el mejoramiento académico de las comunidades escolares, es una opción para las familias que no cuentan con los recursos suficientes para solventar estas necesidades.

Es importante señalar que la continuidad de los procesos de formación y el fortalecimiento de las estrategias pedagógicas constituyen elementos relevantes para consolidar mejoras en el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber 11 de manera temprana. En este sentido, los resultados individuales consolidados y sistematizados por la Institución Educativa Colegio Trinidad Camacho Pinzón para las vigencias 2025 y 2026 permiten evidenciar una evolución favorable en algunos de los indicadores analizados. En particular, se observa un incremento en el número de estudiantes que obtuvieron puntajes superiores a 300 puntos, pasando de 21 estudiantes en 2025 a 26 en 2026; asimismo, el promedio general aumentó de 273,4 a 278,7 puntos, mientras que el número de estudiantes con puntajes inferiores a 250 puntos disminuyó de 27 a 21. Estos resultados constituyen elementos objetivos que respaldan la importancia de dar continuidad inmediata y fortalecer las acciones de preparación académica orientadas al mejoramiento de los desempeños en las Pruebas Saber 11.

En conclusión, final de las necesidades a las que responderá esta iniciativa se encuentran la

	necesidad de: El mejoramiento de los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de las instituciones educativas oficiales en las Pruebas de Estado constituye un proceso que debe abordarse de manera temprana, continua y planificada, con el propósito de fortalecer progresivamente las competencias correspondientes a las diferentes áreas evaluadas en las Pruebas Saber 11. En este sentido, es importante señalar que, de acuerdo con el análisis realizado por el profesional universitario responsable de la presente necesidad, el mejoramiento de los resultados en este tipo de evaluaciones constituye un proceso de mediano y largo plazo, que requiere continuidad, constancia y seguimiento permanente. Incluso, alcanzar incrementos aparentemente pequeños en los puntajes exige el desarrollo sostenido de estrategias pedagógicas, procesos de preparación, acompañamiento académico y fortalecimiento de las competencias de los estudiantes. Por lo anterior, la implementación y continuidad de iniciativas orientadas a la preparación para las Pruebas Saber 11 deben entenderse como parte de un proceso progresivo, cuyos resultados se consolidan en el tiempo. La permanencia de estas acciones permite fortalecer los aprendizajes, identificar oportunamente las áreas susceptibles de mejora y generar condiciones para que las estrategias académicas implementadas contribuyan de manera gradual y sostenible al mejoramiento de los resultados institucionales.
3. Certificación de inclusión en el plan de adquisiciones de la entidad.	Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026
4. Ubicación dentro del plan de desarrollo Municipal "HAY ESPERANZA".	Código BPIM: **202600000005831.** Sector: Educación Programa Presupuestal: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media Indicador: Cobertura neta en la educación inicial, preescolar, básica y media. Meta: Realizar la aplicación de un PREICFES de 48 HORAS META: Desarrollar proyectos de alfabetización durante el cuatrienio. Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, SANTANDER",
5. Forma de satisfacer la necesidad.	Para poder satisfacer la necesidad el Municipio de Barbosa -Santander podrá contratar mediante un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio, dejando constancia de que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio; por lo

<table>
<tr><td></td><td>que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia requerida.</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. Identificación del contrato a celebrar</td></tr>
<tr><td>6.1. Objeto.</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN PRUEBAS A PRESENTAR POR PARTE DE COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE BARBOSA, SANTANDER.</td></tr>
<tr><td>6.2. Alcance objeto a contratar.</td><td>Las actividades específicas que se desarrollarán por parte del contratista son:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Asesorar en temáticas relacionadas con el fortalecimiento de competencias de pruebas a presentar por parte de las instituciones educativas públicas de Barbosa, Santander</td><td>Necesidad de la Institución, disponibilidad horaria.</td></tr>
</table>

Alcance :

✓ Cada taller tendrá una duración de 60 minutos (una hora académica escolar) en las instituciones públicas.

✓ Se deberá concertar el cronograma con los rectores de las instituciones, dejando constancia mediante un acta firmada por el contratista, el rector y el supervisor.

✓ Semanalmente se garantizará la prestación de los servicios durante tres (3) días académicos en el Instituto Integrado de Comercio y dos (2) días académicos en el Colegio Trinidad Camacho.
✓ Se asegurará la aplicación de preguntas que permitan evidenciar el avance en las competencias.
✓ Como evidencia del trabajo realizado, se deberá registrar una planilla de asistencia con las fechas correspondientes.</td></tr>
<tr><td>7. Especificaciones Técnicas.</td><td>Teniendo en cuenta que la necesidad es un servicio las condiciones técnicas del mismo son las detalladas en el alcance del objeto del contrato, las cuales se encuentran relacionadas en el numeral anterior.</td></tr>
</table>

7.1. Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas- UNSPSC.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	86000000	861400000	86141501	Servicios de asesorías educativas.
	86000000	861100000	86101810	Capacitación en habilidades personales.
	86000000	861100000	86101710	Servicios de formación pedagógica
7.2. Partes que intervienen en la relación contractual	**ENTIDAD CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER. **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL CON IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.			
8. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición del Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio). **PARÁGRAFO 1:** En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO 2:** Esta duración está a cargo del cronograma escolar reportado por las instituciones. En caso de que las instituciones inicien el periodo de vacancia de mitad de año y no se haya culminado el objeto, el contrato se pausará y se reiniciará apenas inicien nuevamente labores.			
9. Lugar de ejecución.	La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones de los dos colegios públicos del municipio de Barbosa – Santander.			
10. Obligaciones Generales del contratista.	Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993, serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato; el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y las siguientes:			
	1	Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.		
	2	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación en caso de que aplique.		
	3	Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.		
	4	Aportar la constancia de afiliación a una Administradora de Riesgos Laborales, que tenga		

		un amparo igual a la vigencia del contrato
	5	Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
	6	Dar cumplimiento a las acciones establecidas para el cumplimiento del sistema de gestión ambiental SGA y estándares de gestión con especial énfasis en los programas de gestión para el ahorro y uso eficiente del agua, de la energía, gestión integral de residuos sólidos convenciones y peligrosos, gestión para el control de fuentes fijas y móviles, salud ocupacional, compras públicas sustentables y las demás disposiciones que se deriven de ellas.
	7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
	8	Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
	9	Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible
	10	Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: el agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros
	11	Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos en el desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento e implementación de políticas internas 2024 – 2027, mínimo uso de papel, cero desperdicios de agua, cero desperdicios de energía, cero basuras y demás lineamientos ambientales establecidos por la supervisión del contrato.
	12	El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el municipio de Barbosa Santander o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del municipio de Barbosa Santander que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del municipio de San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del municipio de Barbosa Santander que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro)
	13	Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que

		sean necesarias. (si aplica)
	14	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, capacitarse en los temas relacionados con sus actividades, proteger los bienes de la Entidad asignados para su actividad, y asistir a las reuniones fijadas para tratar asuntos inherentes a las actividades y objeto contratado o lineamientos generales de la dependencia o Entidad.
	15	Se prohíbe presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes, so pena de la terminación del contrato por justa causa.
	16	Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar al municipio de San Benito, inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
	17	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
	18	Registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
	19	En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

11. Obligaciones Específicas del contratista.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Asesorar en temáticas relacionadas con el fortalecimiento de competencias de pruebas a presentar por parte de las instituciones educativas públicas de Barbosa, Santander	Necesidad de la Institución, disponibilidad horaria.

Alcance :

- ✓ Cada taller tendrá una duración de 60 minutos (una hora académica escolar) en las instituciones públicas.
- ✓ Se deberá concertar el cronograma con los rectores de las instituciones, dejando constancia mediante un acta firmada por el contratista, el rector y el supervisor.
- ✓ Semanalmente se garantizará la prestación de los servicios durante tres (3) días académicos en el Instituto Integrado de Comercio y dos (2) días académicos en el Colegio Trinidad Camacho.
- ✓ Se asegurará la aplicación de preguntas que permitan evidenciar el avance en las competencias.

	✓ Como evidencia del trabajo realizado, se deberá registrar una planilla de asistencia con las fechas correspondientes.
12. Obligaciones del Municipio.	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Municipio de Barbosa, Santander, se obliga especialmente a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 5. Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. 6. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.
13. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos a la contratación estatal y su publicación, el numeral 3 del citado artículo establece como elemento integrante de estos, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación. De conformidad con ello, y buscando dar cumplimiento a este artículo, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN PRUEBAS A PRESENTAR POR PARTE DE COMUNIDAD ACADÉMICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE BARBOSA, SANTANDER."** y cuyo valor es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.700.000,00).** el tipo de contratación a celebrarse es el proceso de Contratación Directa, por razón de la naturaleza de los servicios requeridos, para la cual no se requiere proceso de invitación pública. Por otra parte, el municipio no cuenta dentro de su planta de personal con cantidad de funcionarios requeridos para la realización de estas actividades, por lo tanto, se puede contratar con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad o experiencia necesaria para su adecuada ejecución, del mismo modo se justifica la contratación directa según las normas mencionadas ya que se trata de servicios de apoyo a la gestión. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 del a Ley 1150 de 2007. así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

	"Artículo 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."* Se debe observar que las actividades a desarrollar son complejas, ya que va inmersa una responsabilidad sobre sus actuaciones que conlleva varias connotaciones, tiene una naturaleza intelectual la cual es diferente a la consultoría y son en pro de las funciones de la entidad. Estas actividades deben ser realizadas por un profesional en Medicina Veterinaria. Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades ya que las mismas se han enfocado en relación con actividades de naturaleza intelectual, se observa que encajan con la definición anteriormente establecida, lo que justifica la utilización de la modalidad de la contratación directa. Adicionalmente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se observa que el objeto y alcance del proceso corresponde a la modalidad justificada en el presente ítem.
14. El valor estimado del contrato, la justificación del mismo y su forma de pago.	
14.1. Valor y su justificación.	De acuerdo a los recursos asignados por el Municipio de Barbosa, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.700.000,00).** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CUANTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

	Se debe tener en cuenta que se trata de servicios que como se menciona en el presente estudio, cada uno de sus actividades tiene un precio, este será dividido entre el total de horas o encuentros mensuales. Por lo tanto, se establecen actividades que se consideran son las requeridas para poder ejecutar el objeto y poder satisfacer la necesidad de la entidad. Para la determinación del valor anterior, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: 1) Necesidad del servicio. 2) Históricos de actividades de otros contratos. 3) Importancia del Ítem para cumplir con el objeto del presente proyecto. 4) Tipo de servicio profesional especializado a desarrollar. 5) Aspectos jurídicos y técnicos a tener en cuenta para la correcta ejecución del servicio. 6) Impuestos departamentales y municipales, impuestos legales, y demás costos indirectos en la ejecución del contrato. Un Profesional Licenciado en educación relacionada con tecnología o Ingeniero mecánico, Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con una experiencia de 1 año y medio en actividades similares
14.2. Forma de pago.	El Municipio cancelará al contratista la suma descrita en el presente estudio de la siguiente manera: **DOS (02) PAGOS** por mensualidades vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.350.000,00).** El Contratista deberá presentar Cuenta de Cobro y/o factura, Informe parcial de las actividades ejecutadas durante el periodo de cobro, con las respectivas evidencias con el recibido de conformidad y a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces (Informe de Supervisión), pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), el cual debe cumplir con las previsiones legales y pago de Estampillas Municipales y Departamentales según corresponda. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad contratante. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el contratista tenga calidad de M IPYM E. el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2021 del 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal. correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha

	certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud. pensión ARP y Parafiscales **PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos: **PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO,** para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

15. Análisis del sector

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece lo siguiente: En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de la guía presentada por Colombia Compra Eficiente:

Para estimar su valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y servicios similares han costado en el pasado para el Municipio y en otras localidades en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios calificados, el ejecutor debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades, en virtud del parágrafo 3 del artículo 1 Decreto 2785 de 2011 compilado actualmente en el Decreto 1068 de 2015.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal fiscal y disciplinario, luego no se trata de tener un profesional de apoyo como objeto decorativo sino comprometido con el cumplimiento del principio de legalidad así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que corno tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal del municipio y de los análisis del sector que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro y en procura de prestar un excelente servicio a la comunidad.

Por tal razón, se considera que el valor establecido es suficiente además de que esa es la posibilidad de disponibilidad presupuestal para garantizar el cumplimiento de las actividades que se desarrollaran en el objeto contractual.

ANÁLISIS DE DEMANDA:

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado en este y otros municipios como los siguientes:

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en otros municipios de Santander:

Número de proceso	Municipio	Objeto	Valor y Forma de pago.	Plazo y garantías exigidas	Modalidad Requisitos exigidos y clase de contrato	Observaciones
CPS-035-2023	Tona	Prestar los servicios profesionales de coordinación de los programas sociales, culturales, de turismo, de mujer y equidad de género, así como de la oferta educativa en el municipio de Tona, Santander	**$ 50,160,000=** Este valor está fraccionado en 11 pagos, existe una fracción menor. Lo anterior se realiza previo cumplimento de la presentación de informes y pagos de seguridad social.	Once (11) meses y ocho (8) días. En el estudio previo no registra garantías obligatorias.	Contrato de Prestación de servicios profesionales. Contratación Directa.	Para la ejecución del contrato se requiere un (1) profesional en Psicología con (1) un contrato relacionado con el objeto en cuestión y, otro (1) contrato con funciones similares. No se visualizan siniestros u observaciones en la ejecución. De este contrato se extrae la metodología aplicada en el sector

							educativo, en la similitud de la coordinación de los semilleros culturales, que para el presente proyecto serían los mismos grupos de estudiantes de las instituciones. Esta información se encuentra descrita en el alcance del objeto de la página N° 3, ítem 9 de los estudios previos de este proceso. **Nota;** Registro identificado en archivo con el número 7.	
	SASIP-004-2023	Guaca	Servicio para la implementación de estrategias y campaña de cultura ciudadana y ecológicas en los estudiantes de las escuelas y colegios del municipio de guaca, con el fin de fortalecer la recolección de residuos sólidos en las instituciones educativas en el municipio de Guaca - Santander"	**$ 60,060,000=**	Un (1) mes. Póliza n° 465-47-994000008452	Subasta inversa presencial.	Para la ejecución de este contrato se requirió un ingeniero ambiental con una experiencia de no menor de tres (3) contratos como contratista y/o director de contratos cuyo objeto y alcance estén relacionados con implementación de estrategias y/o campañas de cultura ciudadana y/o ecológicas y/o de recolección de residuos sólidos y/o similar. De este contrato se extrae la metodología aplicada en el sector educativo, en lo relacionado con la capacitación de pedagógicas que incluyan aspectos relacionados con el buen manejo de los residuos sólidos y consecuencias, respeto al no reciclar.	

						Esta información se encuentra en la página N° 6, sub-ítem "Campaña Ecológica" **Nota;** Registro identificado en archivo con el número 8.
181-2023	Suaita	Prestación de servicios para el desarrollo de las actividades dirigidas al fortalecimiento de cultura recreación, turismo y educación del municipio de Suaita, Santander.	$ 16,060,000= Divididos en seis pagos. Lo anterior se realiza previo cumplimento de la presentación de informes y pagos de seguridad social.	Seis (6) Meses	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión. Contratación Directa.	Para la ejecución de este contrato se requirió un Tecnólogo en Administración de Empresas y/o Contabilidad, con un año de experiencia en aspectos de gestión administrativa.
CPS-007-2024	Tona	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la coordinación y acompañamiento de los diferentes programas sociales, así como de la oferta educativa en el municipio de Tona, Santander	$ 18,000,000= Lo anterior se realiza previo cumplimento de la presentación de informes y pagos de seguridad social.	Seis (6) Meses	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión. Contratación Directa.	Para la ejecución de este contrato se requirió un psicólogo con una experiencia de no menor de seis meses. De este contrato se extrae la metodología aplicada en el sector educativo, en donde se articulan las actividades del sector educativo.

Ejemplo de procesos contractuales con objetos similares en el Municipio de Barbosa - Santander:

Número de Proceso	Municipio	Objeto	Valor y Forma de Pago	Plazo y garantías	Modalidad Requisitos exigidos y clase de contrato	Observaciones
CPS 119	Barbosa	Prestación de servicios	$22.500.000=	30 días, no se exigieron	Contrato de Prestación de	Para la ejecución de este contrato se

	de 2023		profesionales para el desarrollo de promoción de bilingüismo en las instituciones públicas educativas de Barbosa Santander		garantías	servicios de apoyo a la gestión. Contratación Directa	requirió un licenciado en idiomas y/o inglés con experiencia de un (1) contratos, con funciones similares al alcance del objeto, este contrato debe tener como mínimo un año de vida. En este contrato se contabilizaron los talleres de impacto con los estudiantes, de donde se exigieron planillas de asistencia, certificación de satisfacción por parte de las rectorías, pruebas de entrada y pruebas de salida, evidencias fotográficas.
	CPS 063 de 2023	Barbosa	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de asesorías en temáticas de salud mental de las escuelas de padres de las instituciones públicas educativas de Barbosa Santander	$2.000.000=	Doce (12) días, no se exigieron garantías	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión. Contratación Directa	Para la ejecución de este contrato se requirió un psicólogo con experiencia de un (1) contratos, con funciones similares al alcance del objeto, este contrato debe tener como mínimo un año de vida. En este contrato se contabilizaron los talleres de impacto con los acudientes y estudiantes, de donde se exigieron planillas de asistencia, certificación de satisfacción por parte de las rectorías, pruebas de entrada y pruebas de salida, evidencias fotográficas.
	CPS 123-2023	Barbosa	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de	$5.000.000=	30 días, no se exigieron garantías	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la	Para la ejecución de este contrato se requirió un profesional del sector educación "Licenciado" con

		asesorías en temáticas de prevención de consumo de sustancias psicoactivas en las instituciones públicas educativas de Barbosa Santander			gestión. Contratación Directa	experiencia de dos (2) contratos, con funciones similares al alcance del objeto. En este contrato se contabilizaron los talleres de impacto con los estudiantes, de donde se exigieron planillas de asistencia, certificación de satisfacción por parte de las rectorías.
CPS 066 2026	Barbosa	Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de competencias en pruebas a presentar por parte de comunidad académica de las instituciones educativas públicas de Barbosa, Santander.	$30.000.000 (7 actas de pago)	210 días, no se exigieron garantías	Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión. Contratación Directa	Para la ejecución de este contrato se requirió un profesional del área de tecnología o el Titulo de Ingeniería o el Titulo de Arquitectura relacionada con las áreas de ambiental o Ingeniería mecánica o de Ingeniería de sistemas, con experiencia en pedagogía,

De este análisis se observa:

1) Que la entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas a partir del cálculo tasado de cada una de las actividades, es decir se cuantifica en pesos cada actividad, las cuales se ejecutan en el orden estricto indicado por el supervisor.

2) Que, en el análisis realizado con respeto a otras entidades, se pudo establecer que el valor mensual en el Municipio de Barbosa - Santander, no se puede comparar por todas las variables del contexto como cantidad de grupos y ubicaciones geográficas.

3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.

4) Que en el sector no se han presentado siniestros o incumplimientos que hayan afectado la ejecución del

proceso, haciendo uso de la presente metodología de planeación de las actividades.

5) Que el objeto del presente contrato se puede abordar desde un punto vista lúdico, apoyado en videos, y/o guías, las cuales son elaboradas y dirigidas por una profesional del Sector Educación o Ingeniería con experiencia en educación.

6) Finalmente se debe tener en cuenta que se trata de un servicio que no está sujeto a estándares de precios y/o tarifas oficiales; por lo cual los valores son variables y se encuentran supeditados a la disponibilidad presupuestal y en este caso a lo que el municipio ha venido contratando.

Que en la anualidad pasada no se exigieron garantías en el municipio de Barbosa.

15. Criterios Para Seleccionar La Oferta Favorable.	Por tratarse de un proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en los cuales de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, tenemos que los factores de selección son los siguientes: **IDONEIDAD:** La idoneidad respecto de una persona natural hace relación directa a los estudios que se entienden como los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y posdoctorado. Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas y privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a una persona con ostente el Título de Licenciado en Educación en áreas relacionadas con tecnología o el Titulo de Ingeniería o el Titulo de Arquitectura relacionada con las áreas de ambiental o Ingeniería mecánica o de Ingeniería de sistemas, con experiencia en pedagogía, en ejercicio de sus facultades y que tenga la capacidad para ejecutar el contrato, y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un personal con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato. **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para el presente proceso se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente

	proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica con la **celebración de 2 contratos con una duración de año y medio** con objeto o actividades similares al que se pretende celebrar, es decir, donde se hayan ejecutado actividades de apoyo a trámites de índole jurídico, con entidades oficiales y/o privadas ya sea de la persona jurídica o natural, o en el caso de la persona jurídica del personal delegado para la ejecución del objeto del contrato. La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

16. Estimación, Tipificación Y Asignación De Riesgos Del Contrato

El Municipio de Barbosa Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo de acuerdo con la siguiente descripción y teniendo en cuenta que con base en el tipo de actividad a realizar y su ubicación, los riesgos que puedan afectar su equilibrio económico son mínimos y se definen en el anexo No. 1 a este estudio previo.

17. Análisis y exigencias de la Garantía.	Si bien es cierto se establece un análisis de riesgos por exigencia legal, se observa que las mismas son las comunes en los procesos de contratación directa. Esto teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta que se debe justificar su exigencia o no, se procede a realizar el siguiente análisis: 1) Las actividades a desarrollar no requieren de micha complejidad, y deben desarrollarse de manera continua y oportuna, lo cual le permitirá a la entidad estar en constante supervisión del cumplimiento de las mismas. 2) Su forma de pago, al ser mediante pago parcial por cumplimiento de actividades, indica que no se cancelará al contratista algún valor que genere un riesgo para la entidad hasta tanto no se haya generado la contraprestación del servicio y el cumplimiento de las actividades las cuales debe estar debidamente soportadas en el informe de sus actividades. 3) Los análisis de sector dan cuenta y no se observa que se hayan presentado siniestros o declaraciones de incumplimiento ni en el municipio ni otros municipios, y de acuerdo a la

	matriz de riesgo, el cual se observa que son los riesgos comunes en los procesos de contratación. 4) En cuanto a la cuantía, su forma de pago será previa ejecución mensual de las actividades, y como se dijo anteriormente estas serán canceladas una vez verificadas por parte de la supervisión, adicionalmente el hecho que supere la mínima cuantía por ser un proceso directo no genera un mayor desgaste administrativo a la entidad que implique un riesgo económico. Por lo anteriormente expuesto se considera que no es necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, el supervisor deberá estar pendiente de que las actividades ejecutadas se cumplan oportuna y eficientemente durante los periodos de pago, y así evitar el siniestro de riesgos.
18. Supervisión.	Una vez legalizado el contrato, el ordenador del gasto y/o gestor de la necesidad con delegación de funciones del Municipio de Barbosa según corresponda, designará un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, así como el servicio prestado e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y AMBIENTE** del municipio de Barbosa Santander. En relación a las funciones de supervisión, estas se encuentran definidas en el Manual de Contratación adoptado por el municipio.
19. Certificado de disponibilidad presupuestal.	El valor del presente proceso se encuentra justificado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000399 expedido el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201073.17 -Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media – realizar la ampliación de un preicfes de 48 horas.
20. Legalización.	Para su perfeccionamiento se requiere el lleno de los siguientes requisitos:

1	HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
2	CEDULA DE CIUDADANIA
3	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT - ACTUALIZADO
4	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
5	ANTECEDENTES PROCURADURIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)
6	ANTECEDENTES CONTRALORIA (CONTRATISTA Y REP. LEGAL)
7	ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS (REP. LEGAL)
8	ANTECEDENTES REDAM (REP. LEGAL)
9	CONSTANCIA DE AFILICIACION A SALUD
10	CONSTANCIA DE AFILICIACION A PENSION
11	CONSTANCIA DE AFILICIACION A ARL
12	LIBRETA MILITAR - SEGÚN APLIQUE
13	CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD - BACHILLER - TITULO PROFESIONAL - TITULO DE POSGRADO
14	TARJETA PROFESIONAL O COPNIA O DOCUMENTO EQUIVALENTE
15	FORMATO O CERTIFICACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
16	FORMATO O AUTORIZACION DE DATOS PARA DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS
17	FORMATO O CERTIFICACION DE INHABILIDADES PO DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES
18	CERTIFICACION CURSO MIPG (FUNCION PUBLICA)
19	CERTIFICACION - CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCCIÓN (FUNCION PUBLICA)

	20	CERTIFICACIONES LABORALES O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE SOPORTE DE EXPERIENCIA
	21	CERTIFICACION MEDICA DE SALUD OCUPACIONAL
	22	MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN SITUACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
	23	CERTIFICACION BANCARIA (NO MAYOR DE 30 DIAS DE EXPEDICION)
	24	PROPUESTA CONTRATISTA

21. Autorización para contratar.	El Alcalde Municipal de Barbosa - Santander se encuentra facultado para realizar el presente proceso de contratación de acuerdo al Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), Consejero Ponente: **WILLIAM ZAMBRANO CETINA**, indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo en dos casos: (i) cuando así lo haya previsto la Ley; y (ii) cuando así lo haya dispuesto el concejo municipal expresamente mediante acuerdo, de este modo, en caso de silencio de la Ley o en ausencia de acuerdo que someta a un determinado contrato a autorización previa del concejo municipal, habrá de entenderse que el alcalde municipal puede celebrarlo, sin necesidad de tal autorización, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación. Así mismo en Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera, C.P. DRA. Nubia Margoth Peña Garzón. Radicado: 2010-00548-01 del 19 de septiembre de 2019, manifestó: "La competencia en la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida, y solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal". Y, en consecuencia, todos aquellos que este delegue podrán tener las mismas facultades en materia de contratación que tiene el Alcalde Municipal.
22. Acuerdos comerciales	El presente proceso no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.
23. Convocatoria a Veedurías.	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Barbosa - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 que sustituye el contenido del Título II del libro primero de la Ley 1437 de 2011; y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

Fecha de elaboración.	DOS (2) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

LIZETH KATHERINE GONZALEZ DIAZ
Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente

Proyectó Profesional Universitario sector Educación - CALC
Revisó: Asesor Jurídico – LEXFDA S.A.S
Revisó: Asesor Técnico - MER